

INFORME DE COMISARIO
AXXIS GASTRO

INFORME DE COMISARIO DE AXXIS GASTRO POR EL EJERCICIO
ECONOMICO DEL 2014

A los señores Accionistas de la Sociedad AXXIS GASTRO

Según lo dispuesto en los Estatutos Sociales de la sociedad, de conformidad con los artículos 231 y 279 de la Ley de Compañías vigente y, a la resolución No. 92-14-3-0014 emitida por la Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro Oficial No.44 de octubre 13 de 1992, se emite el presente Informe para conocimiento de la Junta General de Accionistas de AXXIS GASTRO

Los estados financieros fueron preparados por la Administración de la empresa, los mismos que fueron objeto de verificación, corroboración y análisis a fin de emitir el presente informe.

La compañía está sujeta al Control de la Superintendencia de Compañías y a los políticos contables autorizados por esta y a las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); sus estados financieros que la Administración emite, ciertos estimaciones y análisis algunos, inspection propios a la actividad económica de la empresa, con el fin de determinar la valoración y presentación de algunos pasivos que se incluyen en los estados financieros. Dichas estimaciones y suposición en opinión de la Administración, se basaron en la mejor utilización de la información disponible al momento, los mismos que pueden diferir de sus efectos reales.

1. Contenido de la Opinión Profesional

Cumplimiento con normas legales, estatutarias y reglamentarias

- 1.1 La Administración de la compañía ha cumplido razonablemente sus obligaciones de acuerdo a las normas legales, estatutarias y a las disposiciones y/o resoluciones de la Junta General de Accionistas.
- 1.2 La compañía cuenta con la información del acta de accionistas, en la cual se enumeran las decisiones sobre el destino de los dividendos. En vista del cumplimiento de esta información se puede determinar la razonabilidad sobre este rubro.
- 1.3 La compañía ha efectuado una apropiación de la Reserva Legal de acuerdo los límites establecidos para este tipo de compañías.
- 1.4 Los controles internos, administrativos y contables implementados por la Administración, son razonablemente aceptables.
- 1.5 La Administración y el área contable presentaron su colaboración para el cumplimiento de sus funciones en calidad de Comisario, como lo disponen los Artículos 281 y 279 de la Ley de Compañías.

CPA Dra. Edilma Ramírez C.
099 89 37 639

INFORME DE COMISARIO
AXXIS GASTRO

2. Exposición de cifras en estados financieros, registros de contabilidad y aplicación de normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de Compañías de la República del Ecuador.

- 2.1 La cifra mostrada en los estados financieros adjuntos: Balance General, estado de resultados, cambios en el patrimonio y flujo de efectivo por los periodos terminados el 31 de diciembre del 2014, corresponden a las cifras registradas en los libros de contabilidad de la compañía.
- 2.2 En mi opinión, los estados financieros de la Sociedad AXXIS GASTRO, al 31 de diciembre del 2014 y los correspondientes estados de resultados, cambios en el patrimonio y de flujo de efectivo adjuntos, presentan razonablemente en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de la sociedad, los resultados de sus operaciones y sus flujos de efectivo por el periodo 2014, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.
- 2.3 Desconozco que existan actos dolosos o situaciones que pongan en riesgo la situación financiera de la Compañía, ni operaciones o gestión administrativa que puedan ocasionar desviaciones contables-financieras u operaciones relevantes o significativas o que existan hechos subsiguientes, entre la fecha de cierre de balances y la del Informe del Comisario (marzo 3 del 2015), que a criterio de la Administración de la Empresa, pudieran tener efectos importantes en la presentación general de los estados financieros indicados.
- 2.4 Desconozco así mismo, de la existencia de cifras o valores no evaluados en los estados financieros preparados por la Administración de la sociedad.
- 2.5 Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y 31 de diciembre del 2014, la Compañía no contó con personal secretariado.

3. Disposiciones Constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías

- 3.1 En lo aplicable y pertinente a las operaciones de la compañía en el ejercicio económico del 2014, razonablemente se han dado cumplimiento a las disposiciones constantes en el Art. 279 de la Ley de Compañías, referente a las atribuciones y obligaciones de los Comisarios, derivadas de que la Compañía proporcionó todas las facilidades para la consecución de sus servicios, poniendo a mi disposición los libros sociales, registros contables, estados financieros y sucesos, además de la documentación de respaldo que fue requerida por el ejercicio económico 2014.

CPA Dra. Edilma Ramírez C.
099 89 37 639

INFORME DE COMISARIO
AXXIS GASTRO

4. Cumplimiento de obligaciones tributarias por el ejercicio del 2014.

- 4.1 La compañía ha cumplido razonablemente durante el ejercicio del 2014, sus obligaciones tributarias como agente de retención de la fuente y con las declaraciones de esos tributos y del IVA.

5. Documentos que se adjuntan al presente informe.

- 5.1 Para la opinión a los estados financieros y como parte integrante del presente informe, se deberá considerar:
 - Balance de Situación
 - Estados de Resultados
 - Estados de Cambios en el Patrimonio
 - Estados de Flujo de efectivo

Legitimado por:



Edilma Ramírez C.
Docente en Contabilidad y Auditoría
Registro No. 27420

Miércoles del 2015

CPA Dra. Edilma Ramírez C.
099 89 37 639